

RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2024-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 517/2023
DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSI AS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio 1500./40/2024 de Jorge Ventura Nevares, Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	2465

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro.

I. Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuya personalidad se encuentra reconocida en los autos del expediente de la controversia constitucional **517/2023**, a quien se tiene **desahogando la vista** ordenada mediante proveído de quince de enero del año en curso, al realizar diversas manifestaciones respecto al presente recurso de reclamación.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Domicilio. Por otra parte, se tiene a la autoridad señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

III. Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud del promovente respecto a que se le autorice el acceso al expediente electrónico, para sí mismo y en favor de las personas que menciona para tal efecto, quienes cuentan con personalidad reconocida como delegados en el expediente de la controversia constitucional **517/2023**; se precisa que, de conformidad con las constancias generadas en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, las que también se ordena integrar al presente asunto, **se cuenta con firmas electrónicas vigentes**; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 5, párrafo primero, 12 y 14, párrafo primero, del **Acuerdo General 8/2020**, del

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 517/2023**

Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerda favorablemente su solicitud.**

Esto, en el entendido de que el acceso al expediente electrónico del presente medio de impugnación estará condicionado a que las firmas con las que se otorga la autorización se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente, así como que dicha consulta se podrá realizar a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.

En atención a la anterior autorización, **se apercibe** a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Cierre de instrucción y envío de expediente a Sala. En otro orden de ideas, visto el estado procesal que guardan los autos del presente medio de impugnación y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes a efecto de que manifestaran lo que a su interés convenga o representación corresponda respecto de la interposición del recurso de reclamación en que se actúa, con fundamento en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrita la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, quien fue designada como ponente en este asunto.

V. Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 8/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 317956

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2024T03:22:33Z / 14/02/2024T21:22:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	81 84 e4 3a 56 60 7f 46 94 ec 43 c2 9e 79 2e f1 e0 c9 82 e3 67 2e 99 fd 3c 45 ab 33 a9 bc dc 0d a0 61 60 a3 34 45 ec 52 af a2 b3 68 64 2d 70 54 ef 98 93 6c 51 b1 d9 a8 cf 67 bd 9f 8e c3 b9 fb b6 7b 08 b3 e7 3e dd ae 26 29 3f bd e9 66 02 da 7e 72 ac 60 17 75 a7 0d bb c9 11 bb dc 9b 9d f3 37 a3 02 0c 6f 9c b8 86 34 f2 35 5d 39 1b 28 80 25 e5 d4 85 7e ad c6 d8 85 43 97 65 4c c3 47 2a ed 51 f1 ae c1 30 77 e5 49 bb 38 2d 8b 44 49 5c 0f 7d 5b b9 f8 97 3b e3 46 63 96 ff c1 f1 9b cc 5d d7 75 96 71 9a b7 c7 95 13 97 f0 18 8d 68 a6 75 5e 5f 1e 76 91 c9 32 7e 8f 48 83 f3 94 2d 24 8b 0b 2a 4d ef 5c 00 59 d5 e8 2e cc dc 3f 22 55 f7 35 af 1d ba d7 5a 74 e7 a0 5b eb 2f 8e 9f 8e e2 65 48 e9 27 04 1d 39 76 9b 29 55 87 f4 aa 7a b2 54 2b 66 0d 68 8a b0 23 98 fe ac 01 d2 95 40			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2024T03:22:33Z / 14/02/2024T21:22:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2024T03:22:33Z / 14/02/2024T21:22:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6755572			
	Datos estampillados	C8082351EAC3784C032EB7F4F0B300EB4A7934D1BEF2B630B5433E5ED04A8EB2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:25:31Z / 13/02/2024T14:25:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	91 ad d6 f0 6e 3b 1d 1d f9 7e 90 a1 20 83 c4 82 2f ce 57 0f 54 a3 3c ed 36 c2 4f 5b 1a e0 5e 5d ea e8 db 76 e7 fa 82 4b 6c c9 5d d8 d2 82 a8 54 d0 75 9d 40 f4 6c 6e 57 99 85 e5 79 fa da 2a d1 b3 41 56 49 b1 09 d7 80 ac ff 70 26 79 c5 35 60 15 b6 dd b2 0c 17 32 a6 db 1c fd d0 98 52 fc 0c 99 57 ba 01 db 36 bd 05 85 b9 b5 46 f2 04 dc 8d 93 e5 98 86 fd 89 40 ff 50 aa de 33 40 6d f7 e2 6f da 6e c9 30 bb 78 43 ba 71 e1 21 c7 8e 8f bf 05 95 ec 05 1e 69 e5 6b 5e 07 11 04 55 79 c7 90 6d b3 52 30 2c ba 23 75 0a 0f 40 e5 37 76 18 6b 22 a0 b5 00 d9 4b 02 45 c3 65 8a 81 ed 89 af d0 be 92 73 60 9a 0c f1 05 2a 1b 50 46 2f 12 a1 1f 87 3d dd 79 0c 00 f4 b6 5d 8c c6 a6 63 0c 81 a8 89 1d 0c a2 6a ea 41 7f 8a f2 29 9c 44 24 96 41 f7 da 27 29 58 cb 96 98 42 55 1e c2 03 01 85 59			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:25:31Z / 13/02/2024T14:25:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:25:31Z / 13/02/2024T14:25:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6747413			
	Datos estampillados	1398A4EBEF11477CA48EBF74DCE00C5F6DE06BAE04E2EC495CC693543ADD84A8			